

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-02-2017	Código FO-AP-GJ-26
	ADICION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión0	Página1 de 2

ADICIONAL AL CONTRATO No. 248 DE 2017 EN VALOR Y PLAZO

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CONTRATISTA: GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ

OBJETO: APOYO A LA GESTION

VALOR: DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (10.910.229) M/cte.

PLAZO: TRES (3) MESES

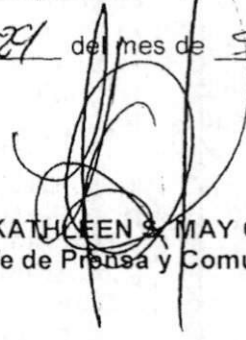
El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **18.002.921**, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 1 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 de febrero de 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía N° **18.001.885**, expedida en San Andrés Isla, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente adición en valor y plazo al contrato de apoyo a la gestión N° **248 de 2017**, que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que mediante contrato N° **248 de 2017** se convino con el Señor **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ**, la prestación de servicios de apoyo a la gestión, para realizar actividades en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, con las siguientes actividades: 1) **Hacer registro diario de noticias de la Administración.** 2) **Participar en programas radiales institucionales.** 3) **Asistir a los consejos de redacción.** 4) **Aportar material para el periódico institucional.** 5) **Participar en todas las actividades que le sean asignadas.** 6) **Aportar material fotográfico cuando le sea requerido.** B) Que de conformidad con documento de Justificación suscrito por la Dra. **KATHLEEN SUZETTE MAY CARABALLO**, Oficina de Prensa y Comunicaciones, se requiere continuidad del contrato con el señor **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ**, para realizar actividades de apoyo en la Gestión en la Oficina de Prensa y Comunicaciones. C) Que mediante memorando N° **117 del 6 de Septiembre de 2017**, el Señor Gobernador otorgó Visto Bueno a la adición; D) Que el contratista ha venido cumpliendo con el objeto al contrato, por lo que se considera viable su adición en tiempo y valor. Teniendo en cuenta lo anterior, las partes convienen celebrar el presente adicional No. **1** al contrato principal N° **248 de 2017**, que se registrá por las siguientes clausulas:- CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: Adicionar en valor y plazo estipulado en las clausulas 3ª y 5ª del contrato N° **248 de 2017**. CLAUSULA SEGUNDA: VALOR: El valor que se adiciona a este contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$10.910.229) M/CTE** por Tres (3) meses, la suma antes señalada será cancelada por el Departamento realizando tres (3) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS(\$ 3.636.743) M/CTE**, que será tomado del presupuesto oficial de la presente vigencia con cargo al Rubro **03-3-153-20** denominado: **FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN PUBLICA 2017-2020 DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES, ISLA**, de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **3758 del 14 de Septiembre de 2017**, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento; Parágrafo: El valor antes adicionado no excede ni excederá el cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada en salario mínimo legales vigentes (inc 2º del par. Del art 40 de la Ley 80/93). CLAUSULA TERCERA: PLAZO: El plazo que se adiciona es de **Tres (03) meses** más a partir del

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 07-02-2017	Código FO-AP-GJ-26
	ADICION CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión 0	Página 2 de 2

vencimiento del contrato principal N° 248 de 2017. CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás estipulaciones contenidas en el contrato N° 248 de 2017, continúan vigentes y se entienden incorporados al presente adicional. CLAUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El departamento pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto vigente Fiscal 2017, según Certificado de Disponibilidad N° 3758 del 14 de Septiembre de 2017.-CLAUSULA SEXTA: Adiciónese en plazo y valor al contrato Principal N° 248 de 2017 por necesidad de servicio el siguiente numeral: 7) Brindar apoyo a la Oficina de Prensa y Comunicaciones en todo lo relacionado al Apoyo de Actividades de la Oficina de Prensa y Comunicaciones. CLAUSULA SEPTIMA: Adiciónese a la Cláusula Decima Octava del Contrato Principal N° 248 de 2017 los siguientes numerales 14) Justificación y Visto Bueno del Señor Gobernador; 15) Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3758 del 14 de Septiembre de 2017; 16) Registro Presupuestal.

Para constancia se firma en San Andrés, Isla, a los 21 del mes de Septi de dos mil diecisiete (2017).


ALAIN MANJARRÉS FLOREZ
Secretario General


KATHLEEN S. MAY CARABALLO
Jefe de Prensa y Comunicaciones


GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ
CONTRATISTA